

CIERRE DEL LIBRO

- Los libros de registro cierran 29 días antes de cada elección.
- Si presenta un formulario de solicitud de registro de votantes de Florida debidamente completado durante este período, quedará registrado para votar en elecciones futuras.

PRIMARIO CERRADO

- Florida es un estado de Primarias cerradas.
- En la Elección Primaria, solo podrá votar por los candidatos que la afiliación de partido sea la misma que la suya y para carreras no partidistas, a menos que se decida una carrera partidista en la Primaria, en este caso todos votarán en esa carrera.
- Esto se conoce como un "Concurso Primario Universal".

¿QUÉ ES UN PRIMARIO UNIVERSAL?

- Una Primaria Universal es un concurso en una Elección Primaria en el que todos los candidatos tienen la misma afiliación partidaria y el ganador no tendrá oposición en las Elecciones Generales.
- Todos los votantes registrados pueden votar en una Primaria Universal, independientemente de su afiliación partidista.

CÓMO REGISTRARSE

- Regístrese para votar en línea en www.bayvotes.org
- Obtenga un formulario de solicitud de registro de votantes de Florida y complete todos los bloques requeridos según las instrucciones del formulario.
- Los formularios están disponibles en:
 - Ayuntamientos
 - Instituciones Educativas
 - Oficinas de Asistencia Pública
 - Bibliotecas Públicas
 - Oficinas de Reclutamiento de las Fuerzas Armadas
 - Departamento de Vehículos Motorizados
 - La versión imprimible se puede obtener a través de nuestro sitio web: www.bayvotes.org.
- El formulario de registro se puede enviar por correo o entregar a la oficina del Supervisor de Elecciones.



¡NO HAY EXCUSAS! 3 FORMAS DE VOTAR



(Elige Uno)

- Por Correo
- Votación Anticipada
- Lugar de Votación del Distrito Electoral

¡Votar!



Supervisor de Elecciones del Condado de Bay
Mark Andersen
830 W. 11th Street
Panama City, FL 32401
Teléfono: (850)784-6100
Fax: (850)784-6141
www.bayvotes.org
Correo Electrónico: registration@bayvotes.org

VOTAR POR CORREO UNA SIMPLE LLAMADA TELEFÓNICA PARA RECIBIR UNA BOLETA POR CORREO

- Cualquier votante registrado y calificado puede votar por correo.
- Una solicitud se considera suficiente para recibir una boleta de votación por correo para todas las elecciones hasta el final del año calendario de la próxima Elección General programada regularmente. La solicitud puede realizarse por teléfono, correo electrónico o en persona.
- SOLO un votante o un miembro designado de su familia inmediata o tutor legal puede solicitar una boleta por correo para el votante.
- Familia inmediata significa esposo y esposa, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, hijastra, yerno o padres político del votante.
- Para solicitar una boleta de votación por correo, debe proporcionar el nombre del votante, la fecha de nacimiento, la dirección y el número de licencia de conducir de Florida, el número de tarjeta de identificación de Florida o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del elector, lo que sea puede verificarse en los registros del supervisor. (Firma requerida solo para solicitudes escritas)
- Si el votante ha designado a un familiar inmediato para que solicite la boleta por él o ella, la persona designada también debe proporcionar su propio nombre, dirección y relación con el votante. (Se requiere firma solo para solicitudes escritas).
- Un votante en servicio uniformado ausente o un votante en el extranjero que busque una boleta de voto por correo no está obligado a presentar una solicitud por escrito firmada para una boleta de voto por correo que se envíe por correo a una dirección que no sea la dirección del elector en el archivo en el Sistema de Registro de Votantes de Florida.
- El Supervisor debe recibir una solicitud para que se envíe una boleta de votación por correo a un votante a más tardar a las 5:00 pm del décimo día antes de la Elección. El Supervisor enviará por correo las boletas de votación por correo a los votantes que lo soliciten antes de dicha fecha límite a más tardar 8 días antes de la elección.

- Las boletas de votación por correo no pueden ser remitido por ley; por lo tanto, se nos debe dar la dirección para enviar la boleta, si es diferente a la dirección registrada.
- Las boletas de votación por correo deben recibirse en la Oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 7:00 pm el día de las elecciones.
- Las curas para las boletas de votación por correo deben completarse antes de las 5:00 pm (2) días después del cierre de una elección.

VOTACIÓN ANTICIPADA

- La votación anticipada se llevará a cabo antes de las elecciones primarias y generales y se puede realizar antes de las elecciones municipales y las segundas elecciones, si corresponde.
- Tenga en cuenta que una vez finalizada la votación anticipada, debe esperar hasta el día de las elecciones y votar en el lugar de votación de su distrito.
- No hay votación anticipada el lunes anterior a la elección.

LUGAR DE VOTACIÓN

- La votación ocurrirá cada Día de Elección en su lugar de votación asignado.
- Su lugar de votación para las Elecciones Municipales puede ser diferente al que se muestra en su Tarjeta de Información para el Votante. Llame a la Oficina del Supervisor de Elecciones para verificar el lugar de votación municipal.
- Para las elecciones primarias y generales, el número de su distrito electoral y el lugar de votación se muestran en su tarjeta de información para el votante.
- Debe votar en el precinto o ciudad en la que reside.
- Los lugares de votación del día de las elecciones abren a las 7:00 am y permanecen abiertos hasta que todos los votantes que están en fila para votar a las 7:00 pm hayan votado.
- Para encontrar su lugar de votación asignado, visite www.bayvotes.org
- Si tiene preguntas sobre su lugar de votación, comuníquese con nuestra oficina al **(850) 784-6100**.

CAMBIOS EN SU REGISTRO DE VOTANTE

- Es responsabilidad del votante mantener su dirección actualizada con la Oficina del Supervisor de Elecciones.
- Asegúrese de notificar a la Oficina del Supervisor de Elecciones si tiene un cambio de nombre, un cambio de dirección o si desea cambiar la afiliación a su partido.
- Los cambios de dirección dentro del condado se pueden completar por teléfono con la verificación de los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social o número de identificación. (Debe ser el votante)
- Los cambios de dirección de un condado a otro de Florida se pueden completar por teléfono con la verificación de sus últimos cuatro dígitos del número de seguro social o de la licencia de conducir o el número de identificación de Florida. (Debe ser votante)
- Tenga en cuenta que las afiliaciones partidistas deben cambiarse al menos 29 días antes de una elección para que esté vigente para esa elección.
- Para actualizar su información de registro en línea, visite www.bayvotes.org.
- Si su firma ha cambiado desde que se registró, complete la Solicitud de registro de votantes de Florida indicando la actualización de la firma. Si vota por correo, su firma debe coincidir con nuestros registros.
- Si se muda a otro estado, debe enviar una solicitud por escrito para ser eliminado de nuestro registro y debe volver a registrarse allí.